

En la ciudad de Rosario, a los treinta días del mes de Mayo de 2014, siendo las 9 horas, con la presencia de los paritarios designados por la Universidad Nacional de Rosario, Javier Cabrera y Luis Delannoy, y por COAD, la Dra. Patricia Propersi, Bach. Diego Martínez y la Dra. Luciana Censi, y por CONADU, el Lic. Sergio Matamala, se da comienzo a la reunión paritaria convocada a estos efectos para la discusión de Cursos de Capacitación Laboral Docente financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Toma la palabra la Dra. Propersi, y previo a la discusión del tema antes mencionado, hace consideraciones acerca de la necesidad de respuesta de la nota presentada en fecha 7 de marzo de 2014, y además hace entrega de una nota, que se adjunta a este acta, referida a la posición del sector gremial representada por COAD y CONADU concerniente al pedido de retiro de las observaciones formuladas por el Consejo Superior al Convenio Colectivo de Trabajo Docente y al pedido de información para la presente paritaria particular. A continuación la parte gremial propone empezar con una agenda de temas a tratar en la paritaria particular: Implementación del régimen de licencias, justificaciones y franquicias previsto en el capítulo 7 del CCT. Implementación del capítulo 8 del CCT respecto de las condiciones y ambiente de trabajo, con la consecuente constitución de la comisión paritaria particular en esta temática. Implementación de concursos para la provisión de cargos interinos y reemplazantes, Implementación Universal de un programa de transformación de cargos de ampliación de dedicación que permitan tener mejores condiciones de calidad académica y la erradicación del trabajo no remunerado a efectos de arbitrar los medios necesarios para rentar todos los cargos ad honorem.- y peticiona la información requerida en la nota ut supra mencionada, implementación de los cursos de formación gratuitos para la capacitación docente.-En este estado la Universidad manifiesta que las observaciones realizadas fueron dentro de lo establecido por el mecanismo implementado a estos efectos en la negociación paritaria nacional plenario N 748 del CIN en el sentido de que cada Universidad debería realizar reserva de los puntos que tengan discordancia con sus estatutos y todas las reservas fueron realizadas dentro de dicho contexto y se ajustan estrictamente a contradicciones con el estatuto, ajustándose a derecho en todo lo solicitado por la parte sindical.- Seguidamente las partes se avocan a analizar el tema para el cual fue convocada la presente es decir Cursos de Capacitación Docente solicitando la parte gremial la transferencia de fondos remitidos por la SPU, solicitando la Universidad la rendición de los fondos faltantes con los expedientes en trámite, acordando las partes en una nueva reunión a estos efectos dentro de los próximos 15 días. Por último la parte gremial solicita se fije una fecha para definir los puntos propuestos a tratar en esta paritaria particular.- Con lo que no

siendo para más se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los presentes.-

Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU

Patricia Inesper
Secretaria Adjunta
COAB

Diego F. Martínez
Secretario General
COAB

En el marco de la comisión particular convocada en el día de la fecha (30.05.2014), no podemos dejar de manifestar nuestro desacuerdo y preocupación por lo acontecido en la sesión de Consejo Superior del día 29.05.2014 donde se efectuaron observaciones al CCT docente de Nivel General, suscripto por el CIN y las entidades gremiales, estableciendo la "imposibilidad de aplicación de los artículos convenionados por discordancia con el Estatuto de la UNR o normas superiores".

En este sentido, las observaciones formuladas se relacionan con la carrera docente, la participación gremial, el poder disciplinario y las atribuciones de la paritaria de nivel particular y de interpretación y solución de conflictos, pretendiendo la no aplicación de las normas convencionales mencionadas y de esta manera aplicar una norma más desfavorable a los trabajadores docentes como lo es el Estatuto de la UNR.

Esta posición del Consejo implica desconocer la existencia del derecho del trabajo, que justamente nació para dejar atrás la arbitrariedad y el poder omnímodo del patrón. En efecto, el derecho de los trabajadores a negociar sus condiciones de trabajo tiene raigambre constitucional y se encuentra previsto en los tratados internacionales, así como también lo es la protección del trabajo en sus diversas formas, por lo cual el Convenio Colectivo suscripto resulta superador de las condiciones de trabajo expuestas en el Estatuto de la UNR, siendo precisamente el principio de progresividad el que rige la materia laboral.

Con dichas observaciones los Sres. miembros del Consejo Superior avalan la imposibilidad de que los trabajadores mejoren sus condiciones de trabajo a través de la negociación colectiva, lo cual además de conservador resulta inconstitucional. Paradójicamente es en la Universidad donde se pretende todavía regular el contrato de trabajo en forma unilateral, situación jurídica que ya ha sido superada históricamente por la legislación constitucional e internacional. De hecho, aún con esas reservas ilegales, en virtud del principio laboral de aplicación de la norma más favorable, si el CCT General beneficia al docente, se impone sobre el aspecto del Estatuto que es menos favorable.

Por lo expuesto y por medio de la presente paritaria local **apelamos a la reflexión de los Sres. miembros del Consejo Superior a efectos de que retiren las observaciones formuladas al CCT docente, reconociendo que en materia de relaciones laborales rige la negociación colectiva libre, y no la unilateralidad patronal.** Así como durante décadas los trabajadores lucharon para que la democracia ingrese también en las fábricas, la Universidad debe asumir que también en ella debe garantizarse plenamente la democracia, que no se limita a participar en su gobierno ni a elegir o ser elegido, sino también y

fundamentalmente, en las relaciones de trabajo, a garantizar el pleno ejercicio de la negociación colectiva en todos los niveles.

Para el caso de que la posición empleadora no sea revertida, hacemos reserva de iniciar las acciones gremiales y legales que estimemos convenientes, para garantizar los derechos de nuestra organización y los docentes universitarios.

En segundo término, en el marco de la presente paritaria particular convocada, petitionamos la siguiente información necesaria para negociar las condiciones de trabajo en este nivel, conforme al art. 8 de la ley 23929, recomendación Nro. 163 de la OIT y art. 9 ley 24185, a saber:

1.-Nómina de las personas que poseen cargos docentes remunerados permanentes, temporarios y eventuales, nómina de las personas que poseen cargos docentes en la categoría de Ayudantes de 2ª u otros cargos no remunerados, nómina de las personas jubiladas que poseen cargos docentes bajo contrato (en dichas nóminas deberán constar el CUIL, Apellido y Nombres, Fecha de nacimiento, Sexo, Fecha de designación como agente de la UNR Antigüedad computada a los fines de liquidación Cargos que posee -dedicación y naturaleza, esto es interino, concursado u otro-, Instituto de radicación de cada cargo)

2.- Copia en papel o en archivo extensión pdf, del formulario F. 931 Declaración Jurada Mensual del Empleador, del período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, para el período enero-marzo de 2014 y en adelante al momento de la presentación electrónica de tal declaración a la AFIP

3.- Copia del Estatuto de las fundaciones y/o asociaciones civiles que sean administradas en forma directa desde el Gobierno Central de la Universidad Nacional de Rosario, así como la nómina de las autoridades en ejercicio. Esto excluye las entidades administradas por las facultades o institutos.

(se solicita, para los apartados 01 a 03, sea entregado en formato electrónico, como archivo de texto plano, txt, xls, mdb o cualquier otro que permita ser leído desde cualquier motor de base de datos con separación de campos)

4.- Copia del pago de aportes y contribuciones, con identificación de ambos por separado, destinados a la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario, comenzando en esta ocasión con el trimestre enero-marzo 2014 y en adelante al momento del depósito.

5.- Novedades en la planta de personal docente: se trata de un informe mensual, referido a las altas, bajas, licencias, jubilación etc, a entregar luego de la liquidación de haberes, bajo el siguiente formato: CUIL, Apellido y Nombres Fecha de la novedad, Tipo de novedad (alta, renuncia, fallecimiento, licencia, jubilación, cambio de cargo, etc), Nuevo cargo o su

modificación. Ejemplo: si cambió la dedicación o el tipo de cargo, informar siempre el nuevo Instituto afectado por la novedad

6.- Planilla de descuento de la CUOTA SINDICAL: refiere al listado electrónico que contiene CUIL, Apellido y Nombre, monto deducido, período deducido, correspondiente a la cuota sindical de los docentes afiliados a COAD, cuya retención de haberes practica la Universidad Nacional de Rosario en nombre de nuestra organización gremial.

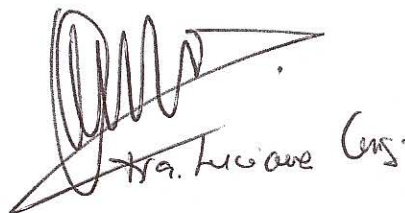
7.- Novedades en los descuentos de la CUOTA SINDICAL. Esto refiere a las altas y bajas producidas en el procedimiento de descuento. Los campos requeridos son: CUIL, fecha de la novedad, novedad (alta, baja, suspensión de retención)

8.- Copia en papel o en archivo del o de los balances anuales de las fundaciones y/o asociaciones civiles que sean administradas en forma directa desde el Gobierno Central de la Universidad Nacional de Rosario. Esto excluye a las entidades administradas por cada facultad o instituto. Se solicita sean proporcionados dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anual o en su defecto en forma inmediata posterior a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria respectiva. En esta oportunidad y hasta tanto se disponga de los correspondientes el último ejercicio cerrado, se solicitan los dos balances precedentes.


Lic. SERGIO MATAMALA
Secretario de Organización
CONADU


Patricia Professi
Secretaria Adjunta
COAS


Diego F. Martinez
Secretario Gremial
COAD


Ana Lucare
Cens.